



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	<i>Ejecutivo de Mínima Cuantía</i>
Radicado	<i>050884003002 2021 00266 00</i>
Demandante	<i>LUZ FABIOLA GOMEZ GOMEZ</i>
Demandado	<i>JAVIER ALONSO RODRIGUEZ CASTRILLON</i>
Asunto	<i>CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO</i>

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en correo electrónico allegado al Despacho el 21 de abril de 2021, procede el Despacho, con base en el artículo 285 del Código General del Proceso a corregir el auto de abril 5 de 2021, corrigiendo el numeral primero, donde se libra mandamiento de pago por Tres Millones de pesos (\$3.000.000) y no por Treinta y dos Millones Quinientos dos mil Trecientos Noventa y Siete pesos (\$32.502.397).

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95869e88d149001c6e4516c5774d57b0399a8a9489476db77294706e
309caa58

Documento generado en 23/04/2021 05:57:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>